DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN – LOTE 2: LECHE" (CONTR.: 2024 / 14099)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA,** en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, nombrada por Decreto 454/2022, de 7 septiembre, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente de 13/2022, de 25 de julio, que modifica el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

De otra parte, **Dº. Juan Francisco Leiva Molina** con DNI ***3906**, actuando en nombre y representación de **CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L.** con NIF **B23632847**, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Lopera D. Jose Carlos Fernández Díaz mediante escritura de fecha 2 de febrero de 2023, bajo el nº 53 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Jaén con fecha 3 de agosto de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 16 de enero de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén el día 2 de febrero de 2024 (nº de informe: INF-2024/5).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Jaén, con fecha 7 de marzo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 7 de marzo de 2024, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (64.004,30 €), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 12 de marzo de 2024.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/06/2024 08:13:48	PÁGINA: 1 / 6
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTVjMGYzNDQyMzkwMzZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 13 de mayo de 2024, a la empresa **CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 4 de junio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Juan Francisco Leiva Molina, en nombre y representación de **CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L.** se compromete a la realización del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN – LOTE 2: LECHE" , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Mejora en los plazos de entrega: Suministros de productos con pedido hecho por email, teléfono o sms entre las 8:00 horas y las 14 horas del día anterior y entrega en un plazo inferior a 24 horas (contada desde la hora de llamada, hora de envío, hora de envío de SMS, todas las semanas del año de Lunes a Sábado)

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- De carácter medioambiental: La persona adjudicataria vendrá obligada a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato con el compromiso de promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. La personal titular de la Dirección de la Residencia o en su caso, la persona en quien delegue se encargará de verificar esta obligación mediante certificación de la empresa contratista.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/06/2024 08:13:48	PÁGINA: 2 / 6
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTVjMGYzNDQyMzkwMzZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El precio del contrato es de DIECINUEVE MIL CIENTO ÚN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.101,55 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (764,06 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (19.865,61 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1800046747 G/31R/22105/23	6.204,52	248,18	6.452,70
2025	1800046747 G/31R/22105/23	12.722,75	508,91	13.231,66
2026	1800046747 G/31R/22105/23	174,28	6,97	181,26

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien, son los siguientes**:**

LOTE	DENOMINACIÓN ARTÍCULO y CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	TOTAL CANTIDAD	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD S/IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Nº2	LECHE SEMIDESNATADA (primera marca – brik de litro)	litros	26475	0,69 €	18.267,75 €	730,71 €	18.998,46 €
	LECHE SEMIDESNATADA SIN LACTOSA (primera marca – brik de litro)	litros	758	1,10 €	833,80 €	33,35 €	867,15 €
TOTAL			27233		**19.101,55 €**	**764,06 €**	**19.865,61 €**

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 18 meses, iniciándose el 6 de junio de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses en dos prórrogas de 12 meses cada una.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 6 de mayo de 2024, una garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.064,02 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de garantía nº 8043000092145, que

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/06/2024 08:13:48	PÁGINA: 3 / 6
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTVjMGYzNDQyMzkwMzZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía que se establece para este suministro está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del Centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de las estipuladas en la cláusula 23 del PCAP y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/06/2024 08:13:48	PÁGINA: 4 / 6
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTVjMGYzNDQyMzkwMzZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *Las condiciones especiales de ejecución del contrato.*

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3. y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/06/2024 08:13:48	PÁGINA: 5 / 6
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTVjMGYzNDQyMzkwMzZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN	CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L.
Fdo.: Dª. Ángela M.ª Hidalgo Azcona	Fdo.: D. Juan Francisco Leiva Molina

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/06/2024 08:13:48	PÁGINA: 6 / 6
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTVjMGYzNDQyMzkwMzZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	